FORMATO No 13
MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN ANEXO 1

Bogotá, 11 noviembre de 2022

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Carrera 65 No 11 -83
Ciudad.

Ref.: CONVOCATORIA No. **FNA-VTTD-CD-079-2022**

JUAN DIEGO CORTÉS RESTREPO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de SOFTWEB ASESORES S.A.S. (B-SECURE) manifiesto que:

Aceptamos y cumplimos los requerimientos del FNA que a continuación se relacionan:

1. Anexo No. 1. Especificaciones técnicas del bien o servicio.

Dada en Bogotá a los once (_11 _) Días del mes de noviembre de 2022.



Firma _____

Nombre o Razón Social del Oferente: SOFTWEB ASESORES SAS (B-SECURE)
Nombre del Representante Legal: JUAN DIEGO CORTES RESTREPO
Nit o Cédula de Ciudadanía No: 80.241.500 DE BOGOTA

Bogotá Colombia, 11 de Noviembre de 2022

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente **Qualys Inc.** certifica y reconoce a las empresas **B-SECURE (ACCT0000045132),** como canal autorizado en Colombia, para la venta, distribución, comercialización y soporte de todos los productos que comprenden la suite de QualysGuard, mismos que se listan a continuación:

- VMDR (Vulnerability Management Detection and Response)
- Cloud Agent
- Patch Management
- Policy Compliance
- PCI Compliance
- Web Application Scanning
- Threat Protect
- Container Security

Asimismo, **B-SECURE** cuentan con la capacidad para instalar, configurar, poner a punto y corregir cualquier falla, durante el periodo de instalación, configuración e implementación para cualquiera de los módulos de nuestra plataforma QualysGuard antes mencionados.

Atentamente,

DocuSigned by:
Angela Torres
352E4DF0D5E142A...

Angela Torres
Technical Account Manager Latin America
Movil +57 3114493343

Señores:
SOFTWEB ASESORES S.A.S
Ciudad

BANCO DE BOGOTÁ S.A
NIT. 860.002.964-4

INFORMA

Que la compañía **SOFTWEB ASESORES S.A.S**, nos prestó sus servicios de acceso a licencias a traves de un paquete de 28.000 licencias qualys vmdr bundle vulnerability management with discover and remediation a traves de la orden de compra No. 4160071247 de fecha 26.10.2021, y de mantenimiento de software bas o de soporte técnico local de licencias qualys VMDR bundle vulnerability management with discover and remediation mediante la orden de compra No. 4160071558 con fecha de expedición 26 04.11.2021.

Se expide la presente a los 28 días del mes de abril de 2022.

Atentamente,

ESTEFANY LÓPEZ AVELLANEDA
Gerente de Abastecimiento
Dirección Abastecimiento y Logística
Alroja21@bancodebogota.com.co ext. 51744

Banco de Bogotá

ORDEN DE COMPRA No. 4160071558

FECHA: 04.11.2021
CONTRATO / COTIZACIÓN No.:

Nombre: BANCO DE BOGOTA S.A. Nit: 8600029644
Dirección: Calle 36 # 7- 47 Telefóno: (57) 1 3320032
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

VALOR TOTAL:	ANTICIPO:
78.939.411,60 COP	0,00 % / 0,00 COP

Razón social: SOFTWEB ASESORES SAS
Dirección: BOGOTÁ, D.C. CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO
Nombre de contacto comercial: OSCAR JULIAN CORTÉS
Nit: 8300466578 Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Correo electrónico: oscar.cortes@b-secure.co
Telefóno: Condición de pago: Pago Inmediato

De acuerdo con esta orden de compra sirvase despachar los siguientes bienes y/o servicios:

Pos.	Cod. Mat.	Descripción de material	Cant.	Un.	Precio unitario	Descuento	Impuestos	Valor total
00001	3000567	MTTO SOFTWARE BASE Servicio de soporte técnico local, licencias Qualys VMDR Bundle: Vulnerability Management with Discover and Remediation	1,00	UN	24.479.840,00	0,00	4.651.169,60	29.131.009,60
00002	3000535	SERVICIOS PROFESIONALE ESPECIALIZADOS TI Servicio de instalación de licencias licencias Qualys VMDR Bundle: Vulnerability Management with Discover and Remediation	1,00	UN	41.855.800,00	0,00	7.952.602,00	49.808.402,00

Son SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE COP CON SESENTA CENTAVOS

Subtotal:	66.335.640,00
Descuentos:	0,00
IVA (19%):	12.603.771,60
Valor total:	78.939.411,60

Textos Fijos Generales

FAVOR VALIDAR EL CLAUSULADO EN LA SECCION DE CLAUSULADO DE ESTE DOCUMENTO O DIRIGIRSE A LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO INDICADO EN LA SECCION DE CABECERA DEL DOCUMENTO.

Observaciones generales

COMITÉ DE COMPRAS NÚMERO CC-2021-032-01
RESPONSABLE JOSE ANTONIO BAUTISTA
JABAUTISTA@BANCODEBOGOTA.COM.CO

SECCIÓN DE ENTREGAS

Por favor entregar en los siguientes sitios o ver anexo:
Nombre de almacén: DIR SEG INF Y CIBERS Dirección de almacén: BOGOTÁ, D.C. Cll 36 # 7 - 47
Código de almacén: 9030 Teléfono: Departamento: BOGOTÁ

Posición	Pos. Doc.	Tipo imputación	Cantidad	Placa de inventario	Fecha de entrega
00001	00001	A	1,000	BB00493178	30.11.2021
00002	00002	F	1,000		30.11.2021

SECCIÓN DE CLAUSULADO

OBJETO.
1.EL CONTRATISTA se obliga a proporcionar a EL BANCO los bienes o servicios señalados en la presente orden de compra, la cual se entenderá aceptada por EL CONTRATISTA y EL BANCO si transcurridas veinticuatro (24) horas hábiles desde su envió no hay manifestación expresa y por escrito en contrario.

Banco de Bogotá

ORDEN DE COMPRA No. 4160071558

FECHA: 04.11.2021
CONTRATO / COTIZACIÓN No.:

Nombre: BANCO DE BOGOTA S.A.	Nit: 8600029644	VALOR TOTAL:	ANTICIPO:
Dirección: Calle 36 # 7- 47	Telefóno: (57) 1 3320032	78.939.411,60 COP	0,00 % / 0,00 COP
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.			

Razón social: SOFTWEB ASESORES SAS

Dirección: BOGOTÁ, D.C. CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO — Nombre de contacto comercial: OSCAR JULIAN CORTÉS

Nit: 8300466578 — Ciudad: BOGOTÁ, D.C. — Correo electrónico: oscar.cortes@b-secure.co

Telefóno: — Condición de pago: Pago Inmediato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.Cuando el objeto de la orden sea la compra de un bien: EL CONTRATISTA, garantiza que todos los bienes, mobiliario, equipos o enseres, cumplen con las calidades, diseños y especificaciones requeridas por EL BANCO, y que corresponden a las muestras entregadas, que están libres de defectos, y son adecuados para el uso para los que los destinará EL BANCO y que EL CONTRATISTA declara conocer.

3.Cuando EL BANCO lo considere y si la adquisición fuere de mobiliario, equipos, enseres u otros de naturaleza equivalente EL BANCO podrá entregar un formato de inventario y unas placas a EL CONTRATISTA para que este se las incorpore a los bienes según las instrucciones definidas por EL BANCO.

4.Cuando el objeto de la orden sea la prestación de un servicio: EL CONTRATISTA se obliga a sus propias expensas a: i) Suministrar todo personal idóneo y calificado necesario para la presentación de los servicios. ii) Dotarlo de los elementos de seguridad industrial requeridos para la prestación de los servicios según su naturaleza y conforme a lo previsto en la normatividad vigente . iii) Proveer los equipos, materiales, herramientas y demás elementos requeridos para la prestación de los servicios y garantizar su correcto estado durante todo el tiempo que dure el servicio. iv) Efectuar, por su cuenta y por sus propios medios, las reparaciones que resulten necesarias para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, suministrando el personal y los equipos que se requieran. v) Conocer, divulgar, y garantizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema General de Seguridad Social de sus trabajadores o subcontratistas.

5.PRECIO. En el precio está incluido el valor de los bienes, de la mano de obra, de la instalación de las placas, de su embalaje, de los servicios, de cualquier impuesto, de los derechos, seguros, transportes, logística, comisiones y cualquier otro gasto hasta el otorgamiento a satisfacción de EL BANCO, los que de no consignarse en este documento serán asumidos por EL CONTRATISTA.

FORMA DE PAGO.

6.Una vez los bienes o servicios hayan sido entregados por EL CONTRATISTA y estos hubieren sido recibidos a satisfacción de EL BANCO, para su cancelación, EL CONTRATISTA se obliga a presentar la factura dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, está factura deberá reunir la totalidad de los requisitos legales vigentes en la que figure la descripción y el valor de los bienes proporcionadosa EL BANCO, y a la que deberá anexarle la orden de compra.

7.Las facturas, notas de entrega, etc., deben llevar el número de la orden de compra, el número de las placas de inventario, y la firma y sello del Jefe de Servicios y Jefe de Área de la oficina en donde se entreguen los bienes o se presten los servicios. El contenido de la factura, bajo ningún aspecto modificará las condiciones establecidas en esta Orden de Compra.

8.EL CONTRATISTA declara que conoce y se acoge a los trámites que tiene establecidos EL BANCO para el pago a sus contratistas.

9.En caso de que EL CONTRATISTA se abstenga de presentar oportunamente la factura con el lleno de los requisitos legales, EL BANCO no estará obligado a efectuar el pago y, por tanto, no incurrirá en mora, ni generará penalidad o indemnización alguna frente a EL CONTRATISTA.

10.EL BANCO en cualquier evento únicamente se obliga a pagar el valor de los bienes o servicios efectivamente recibidos a satisfacción dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aceptación de la factura o en el plazo definido de común acuerdo entre las partes que expresamente deberá indicarse en el aparte de observaciones de la presente orden de compra, de modo que, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales correspondientes, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a EL BANCO a debitar, deducir, compensar o descontar cualquier suma de dinero que le adeude a EL BANCO por la entrega de los bienes, ejecución de los servicios contratados, o por aquella suma que directa o indirectamente resulte a cargo de EL CONTRATISTA por cualquier concepto y a favor de EL BANCO.

CALIDADES DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

11.EL CONTRATISTA deberá cumplir con las leyes vigentes que sean aplicables a los bienes y servicios aquí contratados, dentro de los que se incluyen la calidad, las especificaciones técnicas, la identificación, el empaque, el tipo de transporte, la forma de prestación de los servicios, entre otras que deban tenerse en cuenta según su naturaleza, que aseguren su funcionalidad, condiciones técnicas, almacenamiento, entre otras.

Banco de Bogotá

ORDEN DE COMPRA No. 4160071558

FECHA: 04.11.2021
CONTRATO / COTIZACIÓN No.:

Nombre: BANCO DE BOGOTA S.A.	Nit: 8600029644	VALOR TOTAL:	ANTICIPO:
Dirección: Calle 36 # 7- 47	Telefóno: (57) 1 3320032	78.939.411,60 COP	0,00 % / 0,00 COP
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.			

Razón social: SOFTWEB ASESORES SAS

Dirección: BOGOTÁ, D.C. CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO — Nombre de contacto comercial: OSCAR JULIAN CORTÉS

Nit: 8300466578 — Ciudad: BOGOTÁ, D.C. — Correo electrónico: oscar.cortes@b-secure.co

Telefóno: — Condición de pago: Pago Inmediato

12.Cualquier cambio que EL CONTRATISTA pretenda llevar a cabo en los bienes o servicios, debe ser sometido a la revisión y aprobación de EL BANCO a través de una propuesta por escrito, debidamente fundamentada, incluyendo las nuevas especificaciones técnicas, lo cual debe realizar EL CONTRATISTA inmediatamente y siempre antes de la fecha en que se pretenden implementar, en todo caso, tal acto no implica ningún tipo de solidaridad, dado que las partes entienden que estas modificaciones se harán por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA.

ENTREGA, TRANSPORTE E INSPECCIÓN

13.EL CONTRATISTA deberá entregar los bienes y prestar los servicios bajo las condiciones contractuales aquí establecidas, cumpliendo con las calidades, cantidades, fechas, lugares, y condiciones particulares de entrega.No se admiten despachos ni entregas parciales. Solo las estipuladas previamente en esta orden de compra.

14.Todas las diligencias deben realizarse dentro del horario bancario de servicio al público.

15.EL CONTRATISTA debe entregar los catálogos, manuales, certificados de análisis de calidad, de conservación, de empaque y cualquiera otra información que posea sobre sus características, instalación, mantenimiento, reparación, cuidados, etc., de los bienes vendidos o de los servicios prestados. Así mismo, cuando haya lugar, EL CONTRATISTA deberá entregar a EL BANCO los recibos, certificados, paz y salvos, conocimientos de embarque, manifiestos de aduana, manifiestos de aforo, licencias de importación y certificados y garantías de mantenimiento.

16.EL CONTRATISTA se obliga a suministrar todo aquel acompañamiento, asesoría, concepto técnico o de cualquier otra naturaleza que sea necesario para el cumplimiento y éxito de lo aquí contratado, de modo que, a la aceptación de la presente orden de compra EL CONTRATISTA entregará de forma escrita todas aquellas especificaciones y requerimientos, necesarios para la implementación, uso y funcionamiento de los bienes y servicios aquí adquiridos.

17.EL CONTRATISTA debe asumir el costo y riesgo del transporte hasta la entrega completa, materialmente sana y salva, en el lugar que EL BANCO le indique.

18.El recibo de los bienes y servicios no impide su examen posterior por EL BANCO ni exonera a EL CONTRATISTA de responder en los términos aquí indicados, toda vez que EL BANCO se reserva la facultad de posponer a la fecha de entrega y recibo de los bienes y servicios el momento del examen de estos.

19.El silencio de EL BANCO no se tendrá como renuncia a sus derechos ni como aceptación tácita de los bienes o servicios.

GARANTÍAS.

20.EL CONTRATISTA declara y garantiza que los bienes y servicios: a) Se ajustan a las especificaciones, calidades, muestras y otras descripciones previstas en esta orden de compra y/o sus anexos; b) No tendrán defectos de calidad, diseño, materiales, ni confección, que responderá por su modelo, capacidad y cantidad, y que además los entregará en perfecto estado de funcionamiento; c) No son objeto de reclamos, prendas o gravámenes; d) No violan ningún derecho sobre patentes, marcas registradas, derechos de autor ni ningún otro derecho de propiedad intelectual, pues de hacerlo esto será responsabilidad de EL CONTRATISTA; e) Son adecuados para los fines a los que los destina EL BANCO y que con la aceptación de la presente orden de compra declara conocer; f) Son nuevos, no usados, ni reacondicionados, de primera calidad y en caso de contener equipamiento electromagnético, dicho equipamiento electromagnético cumple totalmente las reglamentaciones de compatibilidad necesarias.

21.EL CONTRATISTA garantiza a EL BANCO que los bienes y los servicios objeto de la presente orden de compra tienen una garantía de Un (1) año, contado a partir de la entrega a satisfacción de EL BANCO, salvo acuerdo en contrario entre las partes, en donde el término de garantía será el que se establezca en el campo de observaciones de la presente orden de compra.

22.La garantía se extenderá cuando los bienes contratados se hayan sometido a algún tipo de ajuste porque no reúnen las calidades aquí acordadas, esto se contará a partir de que sean nuevamente recibidos a satisfacción de EL BANCO.

23.En caso de que se requiera hacer efectiva la garantía, EL CONTRATISTA deberá responder en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación por parte de EL BANCO, el término de las reparaciones o ajustes se establecerá de común acuerdo por las partes teniendo en cuenta sus características,

24.Siempre que se reclame la efectividad de la garantía, todos los gastos y costos que implique esta, entre otros: las piezas, la reparación, la forma de ejecución, el personal técnico, el transporte, el embalaje, entre otros, correrán en su totalidad por cuenta de EL CONTRATISTA, y en caso de repetirse la falla, procederá EL CONTRATISTA al cambio del bien (s) o los servicios defectuosos por otros de la misma especie, o a la devolución del dinero a elección de EL BANCO.

25.EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no ha enajenado previamente, ni gravado en ninguna forma los bienes entregados o que hagan parte del objeto de la orden de compra. En cualquier evento, EL CONTRATISTA saldrá en saneamiento por evicción en caso de perturbación del dominio y los derechos adquiridos por EL BANCO sobre dichos bienes. Estas disposiciones son adicionales a cualquier garantía aquí establecida o aquella que contemple la ley.

Banco de Bogotá

ORDEN DE COMPRA No. 4160071558

FECHA: 04.11.2021
CONTRATO / COTIZACIÓN No.:

Nombre: BANCO DE BOGOTA S.A.	Nit: 8600029644	VALOR TOTAL:	ANTICIPO:
Dirección: Calle 36 # 7- 47	Telefóno: (57) 1 3320032	78.939.411,60 COP	0,00 % / 0,00 COP
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.			

Razón social: SOFTWEB ASESORES SAS

Dirección: BOGOTÁ, D.C. CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO — Nombre de contacto comercial: OSCAR JULIAN CORTÉS

Nit: 8300466578 — Ciudad: BOGOTÁ, D.C. — Correo electrónico: oscar.cortes@b-secure.co

Telefóno: — Condición de pago: Pago Inmediato

26.DEFECTOS. En caso de que EL CONTRATISTA suministre los bienes aquí adquiridos con algún defecto o irregularidad EL BANCO podrá implementar las siguientes medidas notificando su decisión a EL CONTRATISTA de forma escrita y justificada: (i). Podrá almacenar los bienes por no más de (2) días hábiles en las instalaciones en donde estaba prevista su entrega, las cuales se contarán a partir de la notificación de la novedad, tiempo en el que EL CONTRATISTA deberá recoger los bienes, siempre y cuando sea legalmente permitido. (ii) Si transcurridos los (2) días hábiles aquí establecidos EL CONTRATISTA no recoge los bienes no conformes EL BANCO libremente podrá destinarlos a donde lo considere pertinente. (iii) Los bienes serán destruidos de manera inmediata si representan algún riesgo de contaminación en las instalaciones de EL BANCO o en la salud de las personas, en tal caso, EL BANCO deberá informarlo en ese mismo instante a EL CONTRATISTA remitiendo los respectivos soportes de destrucción a nivel de detalle junto con el registro fotográfico.

27.PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución irá hasta el señalado en la sección de " Fecha de entrega " de la presente orden de compra.

28.CAUSALES DE TERMINACIÓN. La orden de compra terminará dando un aviso por escrito y sin lugar a indemnización alguna cuando concurran los siguientes eventos : (i) Por mutuo acuerdo entre las PARTES. (ii) Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente orden de compra. (iii) Porque los bienes o servicios presenten defectos de calidad y no se ajusten a las especificaciones acordadas bien sea por incapacidad técnica, o por cualquier otra circunstancia que a juicio de EL BANCO impida la entrega de los bienes o servicios, lo cual será debidamente comunicado de EL BANCO a EL CONTRATISTA, no solucionado a satisfacción de EL BANCO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. (iv). Por una causal de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada. (v) Por la manifestación unilateral de EL BANCO, informando por escrito a EL CONTRATISTA, con una antelación mínima de cinco (5) días calendario a la fecha en la que pretende dar por finalizada la presente orden de compra, siempre que pague todo lo entregado o ejecutado en debida forma a EL CONTRATISTA hasta la fecha de la terminación.

29.PÓLIZAS. EL CONTRATISTA si así se acuerda con EL BANCO, se obliga a constituir a su costa y a favor de EL BANCO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de compra y en una empresa de seguros debidamente constituida en Colombia, las pólizas según sus porcentajes que se establezcan en el #Aparte de observaciones# que se preferirán a las que se enuncian a continuación:

a.BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: [Si aplica]. Por el 100% valor entregado a manera de anticipo, con una vigencia igual a la duración de la orden de compra y cuatro (4) meses más,
b.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la orden de compra, con una vigencia igual al plazo de ejecución de esta y cuatro (4) meses más.
c.CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la orden de compra, con una vigencia de un (1) año contado a partir de la aceptación de los bienes y servicios aquí contratados.

Las garantías son accesorias a la orden de compra y se entiende que su otorgamiento no releva a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del mismo, ni de su responsabilidad por los daños y perjuicios que cause a EL BANCO y/o terceros. La falla en obtener las coberturas de seguros requeridas, así como la existencia de deducibles o insuficiencia de las indemnizaciones no exoneran o limitan, en manera alguna, las obligaciones y responsabilidades que EL CONTRATISTA asume por virtud de la orden de compra. La responsabilidad de EL CONTRATISTA no se limita al monto cubierto por las pólizas por lo tanto los montos que excedan de la cobertura de estas, deberán ser asumidos en cuanto sea por EL CONTRATISTA.
En caso de que las pólizas no sean constituidas, EL BANCO podrá hacerlo a costa de EL CONTRATISTA, descontando la prima correspondiente del valor de la orden de compra, sin que esto sea una obligación de EL BANCO, ni libere de responsabilidad a EL CONTRATISTA.
Las pólizas se harán exigibles en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en relación con cualquiera de las obligaciones adquiridas y plazos pactados en la orden de compra.
EL CONTRATISTA se obliga a ajustar el valor de las pólizas de acuerdo con el valor y/o vigencia de la orden de compra en caso de que se produzca una modificación o la suspensión de este por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, con el fin de mantener las cuantías porcentuales y las vigencias estipuladas.

Banco de Bogotá

ORDEN DE COMPRA No. 4160071558

FECHA: 04.11.2021
CONTRATO / COTIZACIÓN No.:

Nombre: BANCO DE BOGOTA S.A.	Nit: 8600029644	VALOR TOTAL:	ANTICIPO:
Dirección: Calle 36 # 7- 47	Telefóno: (57) 1 3320032	78.939.411,60 COP	0,00 % / 0,00 COP
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.			

Razón social: SOFTWEB ASESORES SAS

Dirección: BOGOTÁ, D.C. CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO — Nombre de contacto comercial: OSCAR JULIAN CORTÉS

Nit: 8300466578 — Ciudad: BOGOTÁ, D.C. — Correo electrónico: oscar.cortes@b-secure.co

Telefóno: — Condición de pago: Pago Inmediato

La constancia de constitución de las pólizas, así como su comprobante de pago, deberán ser entregados a EL BANCO, dentro del plazo establecido y en todo caso su aprobación es condición para el pago.

30.MULTAS. Si EL CONTRATISTA no proporciona los bienes o no presta los servicios objeto de la presente orden de compra, dentro de los plazos previstos, reconocerá a EL BANCO a título de apremio la suma equivalente al 10% del valor total de la orden de compra dividido entre el tiempo de ejecución estipulado, por cada día de retraso en la entrega a satisfacción de EL BANCO de conformidad con los plazos aquí establecidos, sin exceder del veinte por ciento (20%) del valor de esta orden de compra y sin perjuicio de que EL BANCO exija el cumplimiento de las obligaciones y la indemnización de los perjuicios correspondientes. Dichos pagos serán deducidos de las sumas que se le estén adeudando a EL CONTRATISTA por cualquier concepto, y en su defecto, la presente orden de compra prestará mérito ejecutivo para su cobro.

GENERALES.

31.En caso de contradicción entre la orden, los términos de invitación y la propuesta del EL CONTRATISTA, prevalecerán en primer lugar las contenidas en la orden de compra, en segundo lugar, lo establecido en los términos de la invitación y por último lo establecido en la propuesta.

32.EL CONTRATISTA declara que está en capacidad de entregar los bienes y prestar los servicios objeto de la presente orden de compra con total autonomía e independencia, por lo que se obliga a ejecutar las actividades previstas con medios propios, sin perjuicio al cumplimiento de las especificaciones aquí pactadas. La relación comercial que surja de la suscripción de la presente orden de compra no implica relación de dependencia, ni subordinación laboral con EL BANCO, ni de personal que sea utilizado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por este último en virtud de esta orden de compra, y viceversa.

33.EL CONTRATISTA expresamente manifiesta que como derivación de la presente orden de compra no se traba ninguna relación laboral entre las partes, de modo que, EL CONTRATISTA realizará su actividad con personal propio y por ello es de su exclusiva competencia las obligaciones laborales y de seguridad social.

34.EL CONTRATISTA, sin autorización escrita de EL BANCO, no podrá ceder ni hacerse sustituir por terceros.

35.A EL CONTRATISTA no le está permitido actuar como representante de EL BANCO. EL CONTRATISTA deberá siempre actuar ante terceros a nombre propio.

36.EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta confidencialidad y reserva de cualquier información de la que tenga conocimiento o acceso por cualquier medio o que EL BANCO le suministre en desarrollo de la presente orden de compra, de tal forma que no sea conocida por terceros, so pena de ser responsable por la totalidad de los daños directos, perjuicios, gastos y costas que la violación de dicha confidencialidad ocasione.

37.El CONTRATISTA mantendrá indemne a EL BANCO de cualquier reclamo y/o imputación de responsabilidad por parte de terceros, demandas, que resulten de, surjan, estén asociadas a las acciones u omisiones en cumplimiento de la presente orden de compra, y que les sean atribuibles a EL CONTRATISTA.

38.EL CONTRATISTA se obliga a compensar a EL BANCO por los daños cualitativos o cuantitativos que se deriven de su incumplimiento de la presente orden de compra.

39.EL CONTRATISTA, se obliga a coadyuvar a EL BANCO a dar respuesta al consumidor final, o a una autoridad gubernamental de las peticiones, quejas o reclamos que se efectúen sobre la calidad de los bienes y servicios, siempre y cuando EL BANCO lo solicite a EL CONTRATISTA.

40.El contenido de la presente orden de compra, por sí misma prestará mérito ejecutivo las diferencias que surjan en la ejecución de este contrato, su cumplimiento o terminación, se tratarán de arreglar amigablemente. Si después de transcurridos quince (15) días calendario desde que una de las partes haya notificado a la otra de la controversia, sin que se haya llegado a un acuerdo, serán sometidas entonces a la jurisdicción ordinaria.

41.Sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales correspondientes, EL BANCO podrá compensar los valores que le adeuden por penalidades, multas, o cualquier otro concepto, contra el precio que le adeude y tenga que pagar a EL CONTRASTISTA. Para lo cual EL CONTRATISTA desde ahora otorga su consentimiento expreso.

42.EL CONTRASTISTA se abstendrá de usar o explotar de cualquier forma los derechos de propiedad intelectual de EL BANCO, incluidos sus signos distintivos.

43.Los derechos de propiedad intelectual que se deriven creen, produzcan, etc., en virtud del desarrollo de la orden de compra serán propiedad exclusiva de EL BANCO, por tratarse de una obra por encargo en virtud de lo estipulado en la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y las normas que los modifiquen, amplíen o complementen. Por lo tanto, EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de estos productos unilateralmente, ni extenderlos, negociarlos, ni crear otro igual con otras instituciones, sin que medie autorización expresa y escrita de EL BANCO. En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA cede a EL BANCO todos los derechos patrimoniales de los productos y/obras generadas en virtud de la orden de compra.

44.EL CONTRATISTA en ejercicio de los derechos que le confiere la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes autoriza a EL BANCO a la recolección,

Banco de Bogotá

ORDEN DE COMPRA No. 4160071558

FECHA: 04.11.2021
CONTRATO / COTIZACIÓN No.:

Nombre: BANCO DE BOGOTA S.A.	Nit: 8600029644	VALOR TOTAL:	ANTICIPO:
Dirección: Calle 36 # 7- 47	Telefóno: (57) 1 3320032	78.939.411,60 COP	0,00 % / 0,00 COP
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.			

Razón social: SOFTWEB ASESORES SAS

Dirección: BOGOTÁ, D.C. CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO — Nombre de contacto comercial: OSCAR JULIAN CORTÉS

Nit: 8300466578 — Ciudad: BOGOTÁ, D.C. — Correo electrónico: oscar.cortes@b-secure.co

Telefóno: — Condición de pago: Pago Inmediato

almacenamiento, administración y uso de sus datos personales, por tal fin, declara que conoce la política de tratamiento de datos de EL BANCO, que la acepta, y que además conoce los canales dispuestos para ejercer sus derechos. Lo anterior, publicado en página web www.bancodebogota.com.co.

COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTI-CORRUPCIÓN.- Las partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquier persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (#Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público#). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (#Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado# y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público). PARÁGRAFO. En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna

Aprobado en SAP por:	Elaborado por: Luis Giovanny Rodriguez Castellanos	Solicitado por: David Andres Diaz Rincon
Santiago Ramirez Gomez	Recibido:	

Banco de Bogotá

ORDEN DE COMPRA No. 4160071247

FECHA: 26.10.2021
CONTRATO / COTIZACIÓN No.:

Nombre: BANCO DE BOGOTA S.A. Nit: 8600029644
Dirección: Calle 36 # 7- 47 Telefóno: (57) 1 3320032
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

VALOR TOTAL:	ANTICIPO:
103.600,00 USD	0,00 % / 0,00 USD

Razón social: SOFTWEB ASESORES SAS
Dirección: BOGOTÁ, D.C. CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO
Nombre de contacto comercial: OSCAR JULIAN CORTÉS
Nit: 8300466578 Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Correo electrónico: oscar.cortes@b-secure.co
Telefóno: Condición de pago: Pago Inmediato

De acuerdo con esta orden de compra sirvase despachar los siguientes bienes y/o servicios:

Pos.	Cod. Mat.	Descripción de material	Cant.	Un.	Precio unitario	Descuento	Impuestos	Valor total
00001	2001470	ACCESO LICENCIAS Paquete de 28.000 licencias Qualys VMDR Bundle: Vulnerability Management with Discover and Remediation - 1 year	1,00	UN	103.600,00	0,00	0,00	103.600,00

Son CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS USD CON CERO CENTAVOS

Subtotal:	103.600,00
Descuentos:	0,00
IVA (0%):	0,00
Valor total:	103.600,00

Textos Fijos Generales

FAVOR VALIDAR EL CLAUSULADO EN LA SECCION DE CLAUSULADO DE ESTE DOCUMENTO O DIRIGIRSE A LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO INDICADO EN LA SECCION DE CABECERA DEL DOCUMENTO.

Observaciones generales

COMITÉ DE COMPRAS NÚMERO CC-2021-032-01
RESPONSABLE JOSE ANTONIO BAUTISTA
JABAUTISTA@BANCODEBOGOTA.COM.CO

SECCIÓN DE ENTREGAS

Por favor entregar en los siguientes sitios o ver anexo:
Nombre de almacén: DIR SEG INF Y CIBERS Dirección de almacén: BOGOTÁ, D.C. Cll 36 # 7 - 47
Código de almacén: 9030 Teléfono: Departamento: BOGOTÁ

Posición	Pos. Doc.	Tipo imputación	Cantidad	Placa de inventario	Fecha de entrega
00001	00001	A	1,000	BB00493177	30.11.2021

SECCIÓN DE CLAUSULADO

OBJETO.
1.EL CONTRATISTA se obliga a proporcionar a EL BANCO los bienes o servicios señalados en la presente orden de compra, la cual se entenderá aceptada por EL CONTRATISTA y EL BANCO si transcurridas veinticuatro (24) horas hábiles desde su envió no hay manifestación expresa y por escrito en contrario.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
2.Cuando el objeto de la orden sea la compra de un bien: EL CONTRATISTA, garantiza que todos los bienes, mobiliario, equipos o enseres, cumplen con las calidades, diseños y especificaciones requeridas por EL BANCO, y que corresponden a las muestras entregadas, que están libres de defectos, y son adecuados para el uso para los que los destinará EL BANCO y que EL CONTRATISTA declara conocer.

Banco de Bogotá

ORDEN DE COMPRA No. 4160071247

FECHA: 26.10.2021
CONTRATO / COTIZACIÓN No.:

Nombre: BANCO DE BOGOTA S.A.	Nit: 8600029644	VALOR TOTAL:	ANTICIPO:
Dirección: Calle 36 # 7- 47	Telefóno: (57) 1 3320032	103.600,00 USD	0,00 % / 0,00 USD
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.			

Razón social: SOFTWEB ASESORES SAS

Dirección: BOGOTÁ, D.C. CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO — Nombre de contacto comercial: OSCAR JULIAN CORTÉS

Nit: 8300466578 — Ciudad: BOGOTÁ, D.C. — Correo electrónico: oscar.cortes@b-secure.co

Telefóno: — Condición de pago: Pago Inmediato

3.Cuando EL BANCO lo considere y si la adquisición fuere de mobiliario, equipos, enseres u otros de naturaleza equivalente EL BANCO podrá entregar un formato de inventario y unas placas a EL CONTRATISTA para que este se las incorpore a los bienes según las instrucciones definidas por EL BANCO.

4.Cuando el objeto de la orden sea la prestación de un servicio: EL CONTRATISTA se obliga a sus propias expensas a: i) Suministrar todo personal idóneo y calificado necesario para la presentación de los servicios. ii) Dotarlo de los elementos de seguridad industrial requeridos para la prestación de los servicios según su naturaleza y conforme a lo previsto en la normatividad vigente . iii) Proveer los equipos, materiales, herramientas y demás elementos requeridos para la prestación de los servicios y garantizar su correcto estado durante todo el tiempo que dure el servicio. iv) Efectuar, por su cuenta y por sus propios medios, las reparaciones que resulten necesarias para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, suministrando el personal y los equipos que se requieran. v) Conocer, divulgar, y garantizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Sistema General de Seguridad Social de sus trabajadores o subcontratistas.

5.PRECIO. En el precio está incluido el valor de los bienes, de la mano de obra, de la instalación de las placas, de su embalaje, de los servicios, de cualquier impuesto, de los derechos, seguros, transportes, logística, comisiones y cualquier otro gasto hasta el otorgamiento a satisfacción de EL BANCO, los que de no consignarse en este documento serán asumidos por EL CONTRATISTA.

FORMA DE PAGO.

6.Una vez los bienes o servicios hayan sido entregados por EL CONTRATISTA y estos hubieren sido recibidos a satisfacción de EL BANCO, para su cancelación, EL CONTRATISTA se obliga a presentar la factura dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, está factura deberá reunir la totalidad de los requisitos legales vigentes en la que figure la descripción y el valor de los bienes proporcionadosa EL BANCO, y a la que deberá anexarle la orden de compra.

7.Las facturas, notas de entrega, etc., deben llevar el número de la orden de compra, el número de las placas de inventario, y la firma y sello del Jefe de Servicios y Jefe de Área de la oficina en donde se entreguen los bienes o se presten los servicios. El contenido de la factura, bajo ningún aspecto modificará las condiciones establecidas en esta Orden de Compra.

8.EL CONTRATISTA declara que conoce y se acoge a los trámites que tiene establecidos EL BANCO para el pago a sus contratistas.

9.En caso de que EL CONTRATISTA se abstenga de presentar oportunamente la factura con el lleno de los requisitos legales, EL BANCO no estará obligado a efectuar el pago y, por tanto, no incurrirá en mora, ni generará penalidad o indemnización alguna frente a EL CONTRATISTA.

10.EL BANCO en cualquier evento únicamente se obliga a pagar el valor de los bienes o servicios efectivamente recibidos a satisfacción dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aceptación de la factura o en el plazo definido de común acuerdo entre las partes que expresamente deberá indicarse en el aparte de observaciones de la presente orden de compra, de modo que, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales correspondientes, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a EL BANCO a debitar, deducir, compensar o descontar cualquier suma de dinero que le adeude a EL BANCO por la entrega de los bienes, ejecución de los servicios contratados, o por aquella suma que directa o indirectamente resulte a cargo de EL CONTRATISTA por cualquier concepto y a favor de EL BANCO.

CALIDADES DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

11.EL CONTRATISTA deberá cumplir con las leyes vigentes que sean aplicables a los bienes y servicios aquí contratados, dentro de los que se incluyen la calidad, las especificaciones técnicas, la identificación, el empaque, el tipo de transporte, la forma de prestación de los servicios, entre otras que deban tenerse en cuenta según su naturaleza, que aseguren su funcionalidad, condiciones técnicas, almacenamiento, entre otras.

12.Cualquier cambio que EL CONTRATISTA pretenda llevar a cabo en los bienes o servicios, debe ser sometido a la revisión y aprobación de EL BANCO a través de una propuesta por escrito, debidamente fundamentada, incluyendo las nuevas especificaciones técnicas, lo cual debe realizar EL CONTRATISTA inmediatamente y siempre antes de la fecha en que se pretenden implementar, en todo caso, tal acto no implica ningún tipo de solidaridad, dado que las partes entienden que estas modificaciones se harán por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA.

Banco de Bogotá

ORDEN DE COMPRA No. 4160071247

FECHA: 26.10.2021
CONTRATO / COTIZACIÓN No.:

Nombre: BANCO DE BOGOTA S.A.	Nit: 8600029644	VALOR TOTAL:	ANTICIPO:
Dirección: Calle 36 # 7- 47	Telefóno: (57) 1 3320032	103.600,00 USD	0,00 % / 0,00 USD
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.			

Razón social: SOFTWEB ASESORES SAS

Dirección: BOGOTÁ, D.C. CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO — Nombre de contacto comercial: OSCAR JULIAN CORTÉS

Nit: 8300466578 — Ciudad: BOGOTÁ, D.C. — Correo electrónico: oscar.cortes@b-secure.co

Telefóno: — Condición de pago: Pago Inmediato

ENTREGA, TRANSPORTE E INSPECCIÓN

13.EL CONTRATISTA deberá entregar los bienes y prestar los servicios bajo las condiciones contractuales aquí establecidas, cumpliendo con las calidades, cantidades, fechas, lugares, y condiciones particulares de entrega.No se admiten despachos ni entregas parciales. Solo las estipuladas previamente en esta orden de compra.

14.Todas las diligencias deben realizarse dentro del horario bancario de servicio al público.

15.EL CONTRATISTA debe entregar los catálogos, manuales, certificados de análisis de calidad, de conservación, de empaque y cualquiera otra información que posea sobre sus características, instalación, mantenimiento, reparación, cuidados, etc., de los bienes vendidos o de los servicios prestados. Así mismo, cuando haya lugar, EL CONTRATISTA deberá entregar a EL BANCO los recibos, certificados, paz y salvos, conocimientos de embarque, manifiestos de aduana, manifiestos de aforo, licencias de importación y certificados y garantías de mantenimiento.

16.EL CONTRATISTA se obliga a suministrar todo aquel acompañamiento, asesoría, concepto técnico o de cualquier otra naturaleza que sea necesario para el cumplimiento y éxito de lo aquí contratado, de modo que, a la aceptación de la presente orden de compra EL CONTRATISTA entregará de forma escrita todas aquellas especificaciones y requerimientos, necesarios para la implementación, uso y funcionamiento de los bienes y servicios aquí adquiridos.

17.EL CONTRATISTA debe asumir el costo y riesgo del transporte hasta la entrega completa, materialmente sana y salva, en el lugar que EL BANCO le indique.

18.El recibo de los bienes y servicios no impide su examen posterior por EL BANCO ni exonera a EL CONTRATISTA de responder en los términos aquí indicados, toda vez que EL BANCO se reserva la facultad de posponer a la fecha de entrega y recibo de los bienes y servicios el momento del examen de estos.

19.El silencio de EL BANCO no se tendrá como renuncia a sus derechos ni como aceptación tácita de los bienes o servicios.

GARANTÍAS.

20.EL CONTRATISTA declara y garantiza que los bienes y servicios: a) Se ajustan a las especificaciones, calidades, muestras y otras descripciones previstas en esta orden de compra y/o sus anexos; b) No tendrán defectos de calidad, diseño, materiales, ni confección, que responderá por su modelo, capacidad y cantidad, y que además los entregará en perfecto estado de funcionamiento; c) No son objeto de reclamos, prendas o gravámenes; d) No violan ningún derecho sobre patentes, marcas registradas, derechos de autor ni ningún otro derecho de propiedad intelectual, pues de hacerlo esto será responsabilidad de EL CONTRATISTA; e) Son adecuados para los fines a los que los destina EL BANCO y que con la aceptación de la presente orden de compra declara conocer; f) Son nuevos, no usados, ni reacondicionados, de primera calidad y en caso de contener equipamiento electromagnético, dicho equipamiento electromagnético cumple totalmente las reglamentaciones de compatibilidad necesarias.

21.EL CONTRATISTA garantiza a EL BANCO que los bienes y los servicios objeto de la presente orden de compra tienen una garantía de Un (1) año, contado a partir de la entrega a satisfacción de EL BANCO, salvo acuerdo en contrario entre las partes, en donde el término de garantía será el que se establezca en el campo de observaciones de la presente orden de compra.

22.La garantía se extenderá cuando los bienes contratados se hayan sometido a algún tipo de ajuste porque no reúnen las calidades aquí acordadas, esto se contará a partir de que sean nuevamente recibidos a satisfacción de EL BANCO.

23.En caso de que se requiera hacer efectiva la garantía, EL CONTRATISTA deberá responder en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación por parte de EL BANCO, el término de las reparaciones o ajustes se establecerá de común acuerdo por las partes teniendo en cuenta sus características,

24.Siempre que se reclame la efectividad de la garantía, todos los gastos y costos que implique esta, entre otros: las piezas, la reparación, la forma de ejecución, el personal técnico, el transporte, el embalaje, entre otros, correrán en su totalidad por cuenta de EL CONTRATISTA, y en caso de repetirse la falla, procederá EL CONTRATISTA al cambio del bien (s) o los servicios defectuosos por otros de la misma especie, o a la devolución del dinero a elección de EL BANCO.

25.EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no ha enajenado previamente, ni gravado en ninguna forma los bienes entregados o que hagan parte del objeto de la orden de compra. En cualquier evento, EL CONTRATISTA saldrá en saneamiento por evicción en caso de perturbación del dominio y los derechos adquiridos por EL BANCO sobre dichos bienes. Estas disposiciones son adicionales a cualquier garantía aquí establecida o aquella que contemple la ley.

26.DEFECTOS. En caso de que EL CONTRATISTA suministre los bienes aquí adquiridos con algún defecto o irregularidad EL BANCO podrá implementar las siguientes medidas notificando su decisión a EL CONTRATISTA de forma escrita y justificada: (i). Podrá almacenar los bienes por no más de (2) días hábiles en

Banco de Bogotá

ORDEN DE COMPRA No. 4160071247

FECHA: 26.10.2021
CONTRATO / COTIZACIÓN No.:

Nombre: BANCO DE BOGOTA S.A.	Nit: 8600029644	VALOR TOTAL:	ANTICIPO:
Dirección: Calle 36 # 7- 47	Telefóno: (57) 1 3320032	103.600,00 USD	0,00 % / 0,00 USD
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.			

Razón social: SOFTWEB ASESORES SAS

Dirección: BOGOTÁ, D.C. CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO — Nombre de contacto comercial: OSCAR JULIAN CORTÉS

Nit: 8300466578 — Ciudad: BOGOTÁ, D.C. — Correo electrónico: oscar.cortes@b-secure.co

Telefóno: — Condición de pago: Pago Inmediato

las instalaciones en donde estaba prevista su entrega, las cuales se contarán a partir de la notificación de la novedad, tiempo en el que EL CONTRATISTA deberá recoger los bienes, siempre y cuando sea legalmente permitido. (ii) Si transcurridos los (2) días hábiles aquí establecidos EL CONTRATISTA no recoge los bienes no conformes EL BANCO libremente podrá destinarlos a donde lo considere pertinente. (iii) Los bienes serán destruidos de manera inmediata si representan algún riesgo de contaminación en las instalaciones de EL BANCO o en la salud de las personas, en tal caso, EL BANCO deberá informarlo en ese mismo instante a EL CONTRATISTA remitiendo los respectivos soportes de destrucción a nivel de detalle junto con el registro fotográfico.

27.PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución irá hasta el señalado en la sección de " Fecha de entrega " de la presente orden de compra.

28.CAUSALES DE TERMINACIÓN. La orden de compra terminará dando un aviso por escrito y sin lugar a indemnización alguna cuando concurran los siguientes eventos : (i) Por mutuo acuerdo entre las PARTES. (ii) Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente orden de compra. (iii) Porque los bienes o servicios presenten defectos de calidad y no se ajusten a las especificaciones acordadas bien sea por incapacidad técnica, o por cualquier otra circunstancia que a juicio de EL BANCO impida la entrega de los bienes o servicios, lo cual será debidamente comunicado de EL BANCO a EL CONTRATISTA, no solucionado a satisfacción de EL BANCO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. (iv). Por una causal de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada. (v) Por la manifestación unilateral de EL BANCO, informando por escrito a EL CONTRATISTA, con una antelación mínima de cinco (5) días calendario a la fecha en la que pretende dar por finalizada la presente orden de compra, siempre que pague todo lo entregado o ejecutado en debida forma a EL CONTRATISTA hasta la fecha de la terminación.

29.PÓLIZAS. EL CONTRATISTA si así se acuerda con EL BANCO, se obliga a constituir a su costa y a favor de EL BANCO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de compra y en una empresa de seguros debidamente constituida en Colombia, las pólizas según sus porcentajes que se establezcan en el #Aparte de observaciones# que se preferirán a las que se enuncian a continuación:

a.BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: [Si aplica]. Por el 100% valor entregado a manera de anticipo, con una vigencia igual a la duración de la orden de compra y cuatro (4) meses más,
b.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la orden de compra, con una vigencia igual al plazo de ejecución de esta y cuatro (4) meses más.
c.CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la orden de compra, con una vigencia de un (1) año contado a partir de la aceptación de los bienes y servicios aquí contratados.

Las garantías son accesorias a la orden de compra y se entiende que su otorgamiento no releva a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del mismo, ni de su responsabilidad por los daños y perjuicios que cause a EL BANCO y/o terceros. La falla en obtener las coberturas de seguros requeridas, así como la existencia de deducibles o insuficiencia de las indemnizaciones no exoneran o limitan, en manera alguna, las obligaciones y responsabilidades que EL CONTRATISTA asume por virtud de la orden de compra. La responsabilidad de EL CONTRATISTA no se limita al monto cubierto por las pólizas por lo tanto los montos que excedan de la cobertura de estas, deberán ser asumidos en cuanto sea por EL CONTRATISTA.
En caso de que las pólizas no sean constituidas, EL BANCO podrá hacerlo a costa de EL CONTRATISTA, descontando la prima correspondiente del valor de la orden de compra, sin que esto sea una obligación de EL BANCO, ni libere de responsabilidad a EL CONTRATISTA.
Las pólizas se harán exigibles en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en relación con cualquiera de las obligaciones adquiridas y plazos pactados en la orden de compra.
EL CONTRATISTA se obliga a ajustar el valor de las pólizas de acuerdo con el valor y/o vigencia de la orden de compra en caso de que se produzca una modificación o la suspensión de este por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, con el fin de mantener las cuantías porcentuales y las vigencias estipuladas.
La constancia de constitución de las pólizas, así como su comprobante de pago, deberán ser entregados a EL BANCO, dentro del plazo establecido y en todo caso su aprobación es condición para el pago.

Banco de Bogotá

ORDEN DE COMPRA No. 4160071247

FECHA: 26.10.2021
CONTRATO / COTIZACIÓN No.:

Nombre: BANCO DE BOGOTA S.A. Nit: 8600029644
Dirección: Calle 36 # 7- 47 Telefóno: (57) 1 3320032
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

VALOR TOTAL:	ANTICIPO:
103.600,00 USD	0,00 % / 0,00 USD

Razón social: SOFTWEB ASESORES SAS
Dirección: BOGOTÁ, D.C. CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO
Nombre de contacto comercial: OSCAR JULIAN CORTÉS
Nit: 8300466578 Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Correo electrónico: oscar.cortes@b-secure.co
Telefóno: Condición de pago: Pago Inmediato

30.MULTAS. Si EL CONTRATISTA no proporciona los bienes o no presta los servicios objeto de la presente orden de compra, dentro de los plazos previstos, reconocerá a EL BANCO a título de apremio la suma equivalente al 10% del valor total de la orden de compra dividido entre el tiempo de ejecución estipulado, por cada día de retraso en la entrega a satisfacción de EL BANCO de conformidad con los plazos aquí establecidos, sin exceder del veinte por ciento (20%) del valor de esta orden de compra y sin perjuicio de que EL BANCO exija el cumplimiento de las obligaciones y la indemnización de los perjuicios correspondientes. Dichos pagos serán deducidos de las sumas que se le estén adeudando a EL CONTRATISTA por cualquier concepto, y en su defecto, la presente orden de compra prestará mérito ejecutivo para su cobro.

GENERALES.

31.En caso de contradicción entre la orden, los términos de invitación y la propuesta del EL CONTRATISTA, prevalecerán en primer lugar las contenidas en la orden de compra, en segundo lugar, lo establecido en los términos de la invitación y por último lo establecido en la propuesta.

32.EL CONTRATISTA declara que está en capacidad de entregar los bienes y prestar los servicios objeto de la presente orden de compra con total autonomía e independencia, por lo que se obliga a ejecutar las actividades previstas con medios propios, sin perjuicio al cumplimiento de las especificaciones aquí pactadas. La relación comercial que surja de la suscripción de la presente orden de compra no implica relación de dependencia, ni subordinación laboral con EL BANCO, ni del personal que sea utilizado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por este último en virtud de esta orden de compra, y viceversa.

33.EL CONTRATISTA expresamente manifiesta que como derivación de la presente orden de compra no se traba ninguna relación laboral entre las partes, de modo que, EL CONTRATISTA realizará su actividad con personal propio y por ello es de su exclusiva competencia las obligaciones laborales y de seguridad social.

34.EL CONTRATISTA, sin autorización escrita de EL BANCO, no podrá ceder ni hacerse sustituir por terceros.

35.A EL CONTRATISTA no le está permitido actuar como representante de EL BANCO. EL CONTRATISTA deberá siempre actuar ante terceros a nombre propio.

36.EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta confidencialidad y reserva de cualquier información de la que tenga conocimiento o acceso por cualquier medio o que EL BANCO le suministre en desarrollo de la presente orden de compra, de tal forma que no sea conocida por terceros, so pena de ser responsable por la totalidad de los daños directos, perjuicios, gastos y costas que la violación de dicha confidencialidad ocasione.

37.El CONTRATISTA mantendrá indemne a EL BANCO de cualquier reclamo y/o imputación de responsabilidad por parte de terceros, demandas, que resulten de, surjan, estén asociadas a las acciones u omisiones en cumplimiento de la presente orden de compra, y que les sean atribuibles a EL CONTRATISTA.

38.EL CONTRATISTA se obliga a compensar a EL BANCO por los daños cualitativos o cuantitativos que se deriven de su incumplimiento de la presente orden de compra.

39.EL CONTRATISTA, se obliga a coadyuvar a EL BANCO a dar respuesta al consumidor final, o a una autoridad gubernamental de las peticiones, quejas o reclamos que se efectúen sobre la calidad de los bienes y servicios, siempre y cuando EL BANCO lo solicite a EL CONTRATISTA.

40.El contenido de la presente orden de compra, por sí misma prestará mérito ejecutivo las diferencias que surjan en la ejecución de este contrato, su cumplimiento o terminación, se tratarán de arreglar amigablemente. Si después de transcurridos quince (15) días calendario desde que una de las partes haya notificado a la otra de la controversia, sin que se haya llegado a un acuerdo, serán sometidas entonces a la jurisdicción ordinaria.

41.Sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales correspondientes, EL BANCO podrá compensar los valores que le adeuden por penalidades, multas, o cualquier otro concepto, contra el precio que le adeude y tenga que pagar a EL CONTRASTISTA. Para lo cual EL CONTRATISTA desde ahora otorga su consentimiento expreso.

42.EL CONTRASTISTA se abstendrá de usar o explotar de cualquier forma los derechos de propiedad intelectual de EL BANCO, incluidos sus signos distintivos.

43.Los derechos de propiedad intelectual que se deriven creen, produzcan, etc., en virtud del desarrollo de la orden de compra serán propiedad exclusiva de EL BANCO, por tratarse de una obra por encargo en virtud de lo estipulado en la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y las normas que los modifiquen, amplíen o complementen. Por lo tanto, EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de estos productos unilateralmente, ni extenderlos, negociarlos, ni crear otro igual con otras instituciones, sin que medie autorización expresa y escrita de EL BANCO. En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA cede a EL BANCO todos los derechos patrimoniales de los productos y/obras generadas en virtud de la orden de compra.

44.EL CONTRATISTA en ejercicio de los derechos que le confiere la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes autoriza a EL BANCO a la recolección, almacenamiento, administración y uso de sus datos personales, por tal fin, declara que conoce la política de tratamiento de datos de EL BANCO, que la acepta, y que además conoce los canales dispuestos para ejercer sus derechos. Lo anterior, publicado en página web www.bancodebogota.com.co.

Banco de Bogotá

ORDEN DE COMPRA No. 4160071247

FECHA: 26.10.2021
CONTRATO / COTIZACIÓN No.:

Nombre: BANCO DE BOGOTA S.A.	Nit: 8600029644	VALOR TOTAL:	ANTICIPO:
Dirección: Calle 36 # 7- 47	Telefóno: (57) 1 3320032	103.600,00 USD	0,00 % / 0,00 USD
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.			

Razón social: SOFTWEB ASESORES SAS

Dirección: BOGOTÁ, D.C. CL 70 9 80 BRR QUINTA CAMACHO — Nombre de contacto comercial: OSCAR JULIAN CORTÉS

Nit: 8300466578 — Ciudad: BOGOTÁ, D.C. — Correo electrónico: oscar.cortes@b-secure.co

Telefóno: — Condición de pago: Pago Inmediato

COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTI-CORRUPCIÓN.- Las partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquier persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (#Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público#). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (#Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado# y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público). PARÁGRAFO. En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna

Aprobado en SAP por:	Elaborado por: Luis Giovanny Rodriguez Castellanos	Solicitado por: David Andres Diaz Rincon
Santiago Ramirez Gomez	Recibido:	

Este documento es de carácter confidencial

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

SURAMERICANA S.A., identificado con el NIT: 890.903.407-9, por solicitud de SOFTWEB ASESORES S.A.S. (B-SECURE), expide la siguiente Certificación:

No. Contrato/ Orden de Compra	Valor	Objeto
Contrato CW2225981	$329.184.000	Servicio de Monitoreo de Ciberseguridad e Inteligencia de amenazas, Gestión de vulnerabilidades, Línea base y Gestión de incidentes. **Fecha de Inicio:** 1 de agosto de 2020 **Fecha de Terminación:** 1 de agosto de 2021
Otrosí al Contrato CW2225981	$335,580,000	Servicios de Monitoreo de Ciberseguridad e Inteligencia de amenazas, Gestión de vulnerabilidades, Línea base y Gestión de incidentes. **Fecha de Inicio:** 1 de agosto de 2021 **Fecha de Terminación:** 31 de julio de 2022 **Estado del Contrato**: En Ejecución

Cubrimiento: Local

Cumplimiento del contrato y calidad del servicio:

Excelente X **Bueno** _____ **Regular** _____ **Malo**

La calidad de la atención, servicio y la oportunidad del soporte técnico, mantenimiento y actualización contratados se cumplieron en su totalidad bajo las exigencias solicitadas por **SURAMERICANA S.A.**

Fecha de Expedición de la Certificación: 21 de abril de 2022

Jesus Alberto Quintero Alba
DIRECTOR DE SEGURIDAD INFORMATICA
SEGUROS SURA COLOMBIA
Cra 48 # 32B Sur 139. Torre Empresarial Viva Envigado. Piso 10 (Envigado - Colombia)
Cel: 311 8991173
jquinteroa@sura.com.co
www.sura.com.co

UNIVERSIDAD Piloto DE COLOMBIA

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA, por solicitud de **B-SECURE** (SOFTWEB ASESORES S.A.S.), expide la siguiente certificación:

Nit: 860.022.382.3
Dirección: Carrera 9 No. 45A – 44 Bogotá
Teléfono: 1 332-2900

No. Contrato/ Orden de Compra	Valor	Objeto
DT.934-2018	US$19.135,8 Incluido IVA	Qualys -Analisis de Vulnerabilidades: Qualys Express Suite VM Package includes 1 Virtual Scanner Appliance - 256 Internal IPs - Suscripcion por un (1) año. Qualys Express Suite VM Package, PCI included - 16 External IPs - Suscripcion por un (1) año. Qualys Express Suite WAS Package 15 - Suscripcion por un (1) año. Qualys Malware Detection Service for Sites - Suscripcion por un (1) año. **Fecha de Inicio:** 16 de noviembre de 2018 **Fecha de terminación**: 16 de noviembre de 2019

Cubrimiento: Corporativo

Cumplimiento del contrato y calidad del servicio:

Excelente __X__ **Bueno**_____ **Regular**____ **Malo**_____

La calidad de la atención, servicio y la oportunidad contratados se han cumplido en su totalidad bajo las exigencias de la organización.

Fecha de Expedición de la Certificación: 21 de octubre de 2019

Nombre y Cargo de quien expide la certificación:

Carlos Eduardo Quiñones
Director Tecnologias de la Información

Firma y sello de quien expide la certificación